



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **27 DIC. 2016**

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición N° 173/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16 aprobó la estructura orgánico funcional de la institución, por lo que resulta necesario designar y/o ratificar a los funcionarios que desempeñaran los cargo que la conforman.

En consecuencia con lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente realizar dichas designaciones y facultar a la Subsecretaria Técnica y Administrativa para que realice la asignación salarial producto del cumplimiento de la presente.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Designase Director Ejecutivo titular de la Conducción Ejecutiva de Deportes y Juventud a ACHILE, Marcelo Rodolfo, DNI N° 18.285.607.

Artículo 2°.- Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva de Derechos Sociales a RITONDO, Livia Edith, DNI N° 21.465.238.

Artículo 3°.- Designase Director Ejecutivo titular de la Conducción Ejecutiva de Derechos Ciudadanos de Consumidores y Usuarios a DARCY, Norberto Carlos, DNI N° 18.214.835.

Artículo 4°.- Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva de Gestión Pública a LOPEZ, Claudia Mariana, DNI N° 18.109.304.

Artículo 5°.- Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente a ROSSEN, Bárbara Laura, DNI N° 20.427.929.

Artículo 6°.- Designase Directora Ejecutiva titular de Conducción ejecutiva Descentralización a SANTARELLI, Natalia Carla, DNI N° 23.968.959.

Artículo 7°.- Designase Director Ejecutivo titular de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a DEVIA, Christian Enrique, DNI N° 23.256.921.

Artículo 8°.- Designase Director Ejecutivo titular de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a BERTOLOTTI, Fernando Oscar, DNI N° 21.842.709.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 9°.- Designase Directora Ejecutiva de la Conducción Ejecutiva del Consejo de Vigilancia, Promoción y Protección de Derechos Humanos a PENNELLA, Silvina Laura Lía, DNI N° 18.449.105.

Artículo 10°.- Designase Director Ejecutivo titular de la Conducción Ejecutiva Unidad de Modernización e Innovación Tecnológica a HINDI, Guillermo Andrés, DNI N° 26.534.527.

Artículo 11°: Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva Unidad de Política Institucional a GANDULFO, María Dolores, DNI N° 30.333.571.

Artículo 12°.- Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación a RODRIGUEZ, Natalia, DNI N° 26.895.380.

Artículo 13°: Designase Directora Ejecutiva titular de la Conducción Ejecutiva Conducción Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad a BLASCO, María Sol, DNI N° 27.203.929.

Artículo 14°.- Designese Director Ejecutivo a cargo de la Conducción Ejecutiva de Gestión Operativa a BLASCO, Matías Miguel, DNI N° 26.116.619.

Artículo 15°.- Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el Presupuesto del año 2017.

Artículo 16°.- Tome intervención la Subsecretaría Técnica y Administrativa en el marco de su competencia.

Artículo 17°.- Registrar, notificar al interesado y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 175 / 16

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**